

con lo demas que se contiene; Y entendi-
do por esta Ciudad manifestandola
al mismo tiempo a los Caballeros
Comisarios de losamientos. Los dis-
posiciones que se han dado y se que las
reparadas para el dicho Cabildo
que hera necesario poner una
persona que se ocupase de ellas con
el Cabildo de ocho u diez. A quien
se queda en su inteligencia, y que
disponga quanto le convenga para
tanto a que se libere de efecto el in-
terdicto de losamientos, alibrando
del Reino esta persona con cargo
de dar cuenta de su manejo. Y en
el en que se queda cuenta de la
adiento en los puentes de los Cabal-
los e interciones de los edificios y
demas que contiene. Y entendido
por esta Ciudad manifestandola
a los Caballeros Comisarios de losamientos
de quien se ha de contar quanto
se expone. Y queda reparada y su-
sancionada a la Villa de su propio

